



**Ayuntamiento de  
Medina de Pomar**

**Como la plataforma no permite cargar documentos Word, puede conseguir los Anexos que tiene que presentar en dicho formato en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar en este enlace:**

**<https://medinadepomar.sedelectronica.es/contractor-profile-list>**

**\* Pero recuerde que la presentación deberá ser en la Central de Contratación de la Diputación Provincial, no admitiéndose ninguna otra forma.**

**<https://central.burgos.es/inicio.do>**

**\* No admite la plataforma más que un documento, por lo que los dos anexos (declaración responsable y oferta económica) deberán presentarse en un único documento pdf.**

		Pág.: 1
	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	Ref.: promyp1
		15 / 04 / 24

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
01 E0000001	u LUMINARIA 24 LED DISEÑO CIRCULAR 36 W 220/240 V 0,16 A 5299 lux Luminaria 24 LED de diseño circular modelo Licon TOP 60 4x6y22 4k F4t1 PMMA SC P075 del Salvi o similar, para colocar sobre poste de 60 mm de diámetro de acoplamiento vertical, carcasa de aluminio inyectado EN AC-44300 de bajo contenido en cobre (<0,1%), cuerpo y tapa de PMMA de alta resistencia al impacto. Apertura manual roscada desde la parte superior. Junta de estanqueidad de silicona. IP66 / IK08 según UNE-EN 60598 y UNE-EN 50102. Disipador de calor interno de aluminio. Con marcado CE según Reglamento (UE) 305/201. Instalado, incluyendo replanteo, elementos de anclaje y conexionado.								
	Total partida 01						5,00	237,00	1.185,00
02 E0000002	u LUMINARIA 12 LED DISEÑO OVALADO 43 W 220/240 V 0,2 A Luminaria 12 LED de diseño ovalado modelo L Clap S T/H 60 12VP 40K F4M2 VDR SP P075 de Salvi o similar, para colocar sobre poste de 60 mm de diámetro de acoplamiento vertical con orientación +/-20 grados., cuerpo y tapa superior y fijación de aluminio inyectado EN AC-44300 de bajo contenido en cobre (<0,1%). Difusor de vidrio plano templado. IP66 / IK10 según UNE-EN 60598 y UNE-EN 50102. Disipador de calor interno de aluminio. Con marcado CE según Reglamento (UE) 305/201. Instalado, incluyendo replanteo, elementos de anclaje y conexionado.								
	Total partida 02						20,00	193,00	3.860,00
03 E18ECC090	u COLUMNA TRONCOCÓNICA h=4 m Columna troncocónica de 4 m de altura con puerta de registro enrasada, de chapa de acero galvanizado por inmersión en caliente, 60 mm de diámetro de acoplamiento luminaria, y placa de acero con refuerzo anular y cartelas; grado de protección IP3X - IK 10. Con marcado CE según Reglamento (UE) 305/20. Instalada, incluyendo accesorios, placa y pernos, conexionado, y anclaje sobre cimentación; según UNE-EN 40-3-1:2013 y UNE-EN 40-3-2:2013.								
	Total partida 03						12,00	139,00	1.668,00
04 E18ECC100	u COLUMNA TRONCOCÓNICA h=5 m Columna troncocónica de 5 m de altura con puerta de registro enrasada, de chapa de acero galvanizado por inmersión en caliente, 60 mm de diámetro de acoplamiento luminaria, y placa de acero con refuerzo anular y cartelas; grado de protección IP3X - IK 10. Con marcado CE según Reglamento (UE) 305/20. Instalada, incluyendo accesorios, placa y pernos, conexionado, y anclaje sobre cimentación; según UNE-EN 40-3-1:2013 y UNE-EN 40-3-2:2013.								
	Total partida 04						18,00	178,00	3.204,00
	<b>Total presupuesto</b>								<b>9.917,00</b>

Alejandro Manjón Álvarez (1 de 2)  
Arquitecto Técnico  
Ficha de inscripción: 15/04/2024  
HASH: 367efb4e458a9e8164febbdb64e65f



Isaac Argüeso Gutiérrez (2 de 2)  
Fiscal de Recursos  
Ficha de inscripción: 15/04/2024  
HASH: 162c5b42e6690719f87413bb762d20184



		Pág.: 1
	RESUMEN DE CAPÍTULOS	Ref.: prores1
		15 / 04 / 24

Nº Orden	Código	Descripción de los capítulos	Importe	%
----------	--------	------------------------------	---------	---

<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>9.917,00</b>
21 % I.V.A. ....	2.082,57
<b>TOTAL LÍQUIDO .....</b>	<b>11.999,57</b>

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:  
**ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS**

15 de Abril de 2024

El Alcalde Presidente,

El Arquitecto Técnico Municipal,

Fdo: Isaac Angulo Gutiérrez.

Fdo.: Alejandro Marijuán Alvarez.





**DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

**1.1 Descripción del objeto del contrato**

<b>OBJETO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE COLUMNAS Y LUMINARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>				
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SUMINISTRO		
Clasificación CPV: 34928510-Farolas para el alumbrado de calles 34928520-Postes de alumbrado 34928530-Lámparas de alumbrado público	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: <b>9.917,00 euros</b>	Impuestos: 2.082,57 euros	Total: <b>11.999,57 euros</b>		
Valor estimado del contrato: <b>9.917,00 euros</b>				
Duración ejecución	<b>UN MES</b>			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No		

El objeto del contrato es el suministro de columnas (12 + 18) y luminarias (20 + 5) para el departamento de servicios municipales de acuerdo con petición del servicio eléctrico.

Es necesario proceder al suministro de esas columnas y luminarias para realizar un correcto y adecuado mantenimiento y mejora del servicio de alumbrado público municipal.

La actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de SUMINISTRO, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato**

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
34928510-Farolas para el alumbrado de calles	
34928520-Postes de alumbrado	
34928530-Lámparas de alumbrado público	

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo





2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación según los aspectos de valoración recogidos en la cláusula novena, tras efectuar invitaciones a diversos candidatos.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://medinadepomar.sedelectronica.es>

#### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es de:

— Cuantía de **9.917,00 €** (excluido IVA) y de **11.999,57 €** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **9.917,00 €** (IVA excluido).

#### **CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

00000/165/623

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento**

El **plazo de ejecución** del contrato será de **UN MES**

##### **Emplazamiento:**

Medina de Pomar

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

**1.** La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se





acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

## **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

### **8.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al documento de características técnicas, a este documento de prescripciones administrativas y al resto de documentación que rigen la contratación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento**

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

### **8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas **a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos**  
<https://central.burgos.es/Licitacion/PerfilContratante/inicio.do>

El plazo para presentar ofertas será el indicado en el anuncio de la Central de Contratación.

### **8.4. Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener la siguiente documentación:

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. **(ANEXO I)**

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente documento de prescripciones administrativas.

**b) Proposición económica. (ANEXO II)**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el documento de prescripciones administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la





licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Valoración**

Para la valoración de las proposiciones y **adjudicación del contrato** se utilizará el siguiente criterio:

**PRECIO:**

**VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA:** De **0 a 100** puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose 0 al que iguale el precio de licitación:

$$P = PM \times OB/OV$$

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

OB= Oferta más baja

OV= Oferta que se valora

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato**

El órgano de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. . Derechos y Obligaciones de las Partes**

##### **11.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es: Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es: Intervención.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Medina de Pomar. Punto General de Entradas de facturas: url: <http://medinadepomar.sedelectronica.es>.
- d) Que el código DIR3 es: L01092096.
- e) Que la oficina contable es: Intervención.
- f) Que el órgano gestor es: Alcaldía.
- g) Que la unidad tramitadora es: Intervención.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos





del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### **11.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.

Asimismo, el adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Si la empresa subcontratara parte de la obra o servicio o suministro contratado, deberá exigir a la subcontrata los justificantes de cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos al Ayuntamiento. Entre las empresas contratistas y subcontratistas deberán establecerse los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

El contratista deberá cumplir con la normativa sobre protección de datos.

En Medina de Pomar, a fecha de su firma electrónica

LA ALCALDESA E.F.,  
P.D. Res. Alc. 04/04/2024  
Fdo.: Nerea Angulo González

Documento firmado electrónicamente al margen





**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ , con NIF/Pasaporte nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos

**DECLARA**

**Primero:** Que el que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato. Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

**Segundo:** En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa a la que represento está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa a la que represento dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, del informe y demás requisitos a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

**Tercero:** Que el que suscribe, la empresa a que representa, y sus administradores y/o representantes, no se hallan comprendido/as, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, o prohibición para contratar, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto:** Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, y que autoriza al Ayuntamiento de Medina de Pomar a solicitar a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones.**

**Quinto:** Que el domicilio y la dirección de correo electrónico, así como número de teléfono, a efectos de notificaciones es el siguiente: \_\_\_\_\_ Así mismo, autorizo al órgano de contratación para que efectúe cualquier comunicación a la dirección de correo electrónico indicada.

**Sexto:** En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

**Séptimo:** Declaración de pertenencia a grupo de Empresas (señalar el caso que proceda):

Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresa/s \_\_\_\_\_ pertenecientes al mismo Grupo.

Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.

Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo





## Ayuntamiento de Medina de Pomar

determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

**Octavo.-** Indicar si se trata de una PYME:

SI

NO

**Noveno:** Que dispone de los requisitos exigidos en el PCAP relativos a la solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas) (Firma del declarante)





**ANEXO II -Oferta económica**

**b) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de  
\_\_\_\_\_, hago constar que conozco el documento de prescripciones  
administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la  
licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_  
euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vistas las características del contrato del expediente 580/2024 que tienen el siguiente detalle:

<b>OBJETO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE COLUMNAS Y LUMINARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Clasificación CPV: 34928510-Farolas para el alumbrado de calles 34928520-Postes de alumbrado 34928530-Lámparas de alumbrado público	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: <b>9.917,00 euros</b>	Impuestos: 2.082,57 euros	Total: <b>11.999,57 euros</b>	
Valor estimado del contrato: <b>9.917,00 euros</b>			
Duración ejecución	<b>UN MES</b>		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Vistas las necesidades a satisfacer:

Suministro de columnas (12 + 18) y luminarias (20 + 5) para el departamento de servicios municipales de acuerdo con petición del servicio eléctrico.

Es necesario proceder al suministro de esas columnas y luminarias para realizar un correcto y adecuado mantenimiento y mejora del servicio de alumbrado público municipal.

Visto que consta memoria justificativa del expediente, a la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor.

Visto el informe de secretaría y visto el informe de intervención, y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnicas organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y aprobar el expediente para la contratación del suministro de columnas y luminarias, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Aprobar el Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas.

**TERCERO.** Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas, advirtiéndoles que las ofertas se presentarán a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://central.burgos.es/inicio.do>):

- VEYFRA SERVICIOS, SL
- SONEPAR IBERICA SPAIN, SAU
- BILBULEC, SL





## Ayuntamiento de Medina de Pomar

**QUINTO.** Publicar en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos (<https://central.burgos.es/inicio.do>) para que los interesados presenten ofertas durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. El plazo finaliza a las 13.00 horas.

**La presentación de las ofertas deberá ser en la Central de Contratación de la Diputación Provincial, no admitiéndose ninguna otra forma.**

No admite la plataforma más que un documento, por lo que los dos anexos (declaración responsable y oferta económica) deberán presentarse en un único documento pdf.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa en funciones, D<sup>a</sup> Nerea Angulo González, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

La ALCALDESA E.F.,  
(P.D. Res. Alc. 04/04/2024)

Doy Fe,  
LA SECRETARIA,

Fdo.: Nerea Angulo González

Fdo.: Leticia Varona Alonso

**DECRETO**  
Número: 2024-0637 Fecha: 18/04/2024

Cód. Validación: AD9H4TWZ4COM46ZYZG2WENCG  
Verificación: <https://medinadepomar.secteletronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

